San José, Caldas, 5 de mayo de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales

REF. SOLICITUD DE TRASLADO SERVIDOR DE CARRERA
(arts. 134-4 L 270/96, modificado por el artículo 70 de la ley 2430 de 2024 y Acuerdos PCSJA17-10754 DE 2017 y PCSJA22-11956 DE 2022)

Cordial Saludo,

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES, identificado con C. C. 75.056.624, como servidor de carrera en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, el cual vengo desempeñando en propiedad desde el 31 de agosto de 2018, siendo mi última calificación de servicios en firme (año 2023) superior a ochenta (80) puntos; dentro del término previsto en el Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 de junio 17 de 2022, me permito solicitar respetuosamente concepto favorable de traslado como servidor de carrera para ser efectivo en los siguientes cargos[1]:

PRIMERA OPCIÓN: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DEL GARANTÍAS DE MANIZALES**.**

SEGUNDA OPCIÓN: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES.

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la última calificación de servicios y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que ocupo actualmente.

Para los fines indicados en el parágrafo 2 del artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024, me permito hacer las siguientes manifestaciones: 1. Que llevo desempeñando mi cargo actual (Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas) por más de 3 años. 2. Garantizo que prestaré igual tiempo de servicio en el cargo para el cual solicito el traslado.

Para efecto de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información: Carrera 3 Nº 3-33 de San José, Caldas; correo electrónico czuluagmo@cendoj.ramajudicial.gov.co; celular 3116324305.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
C. C. 75.056.624

[1] Se relacionan dos opciones de sede atendiendo lo que sobre el particular dispone el parágrafo único del artículo 17 del acuerdo PCSJA17-10754 DE 2017, modificado por el artículo 1 del acuerdo PCSJA-22-11956

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	08	08	2024

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	ZULUAGA MONTES	NOMBRES	CESAR AUGUSTO	CEDULA	75056624
DESPACHO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSÉ	CIRCUITO	ANSERMA	MUNICIPIO	SAN JOSE
DISTRITO	Caldas	FECHA DE POSESIÓN	29 / 08 / 2018	CARGO EN PROPIEDAD	JUEZ MUNICIPAL
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSÉ	TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD: X	PROVISIONALIDAD:	ENCARGO:

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	HASTA	FECHA DE LA VISITA
01 / 01 / 2023	31 / 12 / 2023	15 / 07 / 2024

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
1. **Aplicación de las normas de carrera.** Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:	
a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.	1
b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.	1
2. **Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:**	
a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.	2
b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.	1
c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.	1
3. **Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: de información**	
a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas	1
b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.	1
4. **Participación en procesos de formación**. Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el periodo a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.	2
5. **Verificación de la estadística reportada.** En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.	2
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	12

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

De acuerdo con la verificación efectuada durante la visita practicada al despacho judicial, para la evaluación del factor organización del trabajo correspondiente al año 2023 se cumple con el marco normativo aplicable a cada uno de los ítems de los respectivos sub-factores que lo conforman.

5. EVALUADOR

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
MAGISTRADA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS:	ZULUAGA MONTES	**NOMBRES**	CESAR AUGUSTO		
C. C.	75056624				
CARGO EN CARRERA		**MUNICIPIO**		**DISTRITO**	
CARGO EN PROPIEDAD	JUEZ MUNICIPAL	**MUNICIPIO**	SAN JOSE	**DISTRITO**	MANIZALES
CARGO EN PROVISIONALIDAD	JUEZ MUNICIPAL	**MUNICIPIO**	SAN JOSE	**DISTRITO**	MANIZALES

PERÍODO A CALIFICAR

	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
DESDE	01	01	2023	**HASTA**	31	12	2023

	Día	Mes	Año
FECHA DE LA CALIFICACIÓN	29	08	2024

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. **FACTOR CALIDAD**	41.31	3. **FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**	12
2. **FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO**	44.84	4. **FACTOR PUBLICACIONES**	0

CALIFICACIÓN INTEGRAL 98

SATISFACTORIA

EXCELENTE	X
BUENA	

INSATISFACTORIA

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La presente calificación integral de servicios se obtuvo aplicando lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, para determinar cada uno de los factores que la conforman, así:

• Factor eficiencia y rendimiento: Se obtuvo como resultado de aplicar las formulas y procedimientos establecidos para el (los) despacho (s) en el (los) que laboró el funcionario durante el periodo objeto de evaluación, teniendo en cuenta el número de dias efectivamente laborados, las audiencias realizadas, capacidad maxima de respuesta según su especialidad y la demas normatividad vigente en la materia, según formato que se anexa (Consolidado Factor Rendimiento y Eficiencia).

• Factor Calidad: Se obtuvo del promedio de las calificaciones consignadas en las fichas elaboradas por el respetivo superior funcional respecto de las providencias emitidas por el funcionario evaluado durante el periodo objeto de evaluación, cuyos soportes hacen parte integral del presente documento.

• Factor Organización del trabajo: Se obtuvo de la calificación asignada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con base en la vista practicada al despacho según acta y formato de calificación, los cuales hacen parte integral del presente documento.

• Factor Publicaciones: Para el periodo objeto de evaluación el funcionario no presentó publicaciones para ser tenidas en cuenta en su calificación integral.

Nota: Los diferentes documentos que soportan la presente calificación integral de servicios, reposan en el archivo del Consejo Seccional.

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
PRESIDENTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

EVALUACIÓN DE JUECES FACTOR EFICIENCIA Y RENDIMIENTO AÑO 2023

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO			
APELLIDOS	ZULUAGA MONTES	**MUNICIPIO**	SAN JOSE
NOMBRES	CESAR AUGUSTO	**CIRCUITO**	ANSERMA
CÉDULA	75056624	**DISTRITO**	MANIZALES
JUZGADO(S) DÓNDE SE DESEMPEÑÓ		JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSÉ	
CATEGORIA JUZGADO		JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES	
ACUERDO CAPACIDAD MAXIMA DE RESPUESTA		**PCSJA23-12040**	
2. PERÍODO			
DESDE	2023-01-01	**HASTA**	2023-12-31
FECHA DE CONSOLIDACÍON		2024-08-30	
DIAS LABORABLES	227	**DESCUENTOS DIAS**	18
DIAS LABORADOS		209	
TOTAL CARGA EFECTIVA CEF		129	
TOTAL CARGA EFECTIVA CEFP		118.77	
TOTAL EGRESO EFECTIVO		180	
CAPACIDAD MAXIMA RESPUESTA		466	
CAPACIDAD MAXIMA RESPUESTA PROPORCIONAL		429.05	
CALIFICACIÓN RESPUESTA		40	
CALIFICACIÓN AUDIENCIAS		4.68	
3. CALIFICACIÓN			
CALIFICACION EFICIENCIA Y RENDIMIENTO		**44.84**	